



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)
TORRES

Armando Enrique Torres Pinilla
Calle 89 95 F 42 Interior 108

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122015902

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000021439914** de fecha **17/09/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : ARMANDO ENRIQUE TORRES PINILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015471304
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 56 NO. 92 - 16 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NNOTIENE@YAHOO.ES
Teléfono: 4412680 Teléfono móvil: 3133264573

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		UAC CENTRO		YG203651916C0	
Centro Operativo: 10528065		Fecha Pre-Admisión: 19/09/2018 10:18:28			
Remisor		Destinatario		Causas Devoluciones	
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Nombre/ Razón Social: ARMANDO ENRIQUE TORRES PINILLA VORN 2C		☒ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ D Dirección errada	
Dirección: calle 13 # 37-35		Dirección: KR 56 No. 92 - 16		☐ C1 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ F1 Faltado ☐ AC Apertado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
Referencia: 1100100000021439914		Teléfono: 3949400 EXT 8310		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 20-9-16	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111811000		C.C. Tel. Hora:	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		Fecha de entrega: 20-9-16	
Peso Físico(gm): 268		Días Contador:		Distribuidor:	
Peso Volumétrico(gm): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDOS		C.C.	
Peso Facturado(gm): 260				Gestión de entrega:	
Valor Declarado: \$0				☐ 10r ☐ 23r	
Valor Flete: \$2.608					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de aviso No 103 de fecha 2018-10-05 notificado el 12/10/2018**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1123565 de fecha 11/26/2018** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

“Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:20 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018441

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)
TORRES

Armando Enrique Torres Pinilla
Calle 89 95 F 42 Interior 108

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
		Faltado	Aprobado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:			
C.C.	Ferdinan Pineda		
Centro de Distribución:	Ferdinan Pineda		
Observaciones:	07 ENE 2021		
C.C. No.	79.745.766		

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122015902

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000021439914 de fecha 17/09/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9
Atención al cliente: 01 800 111 210 - correo: servicioalcliente@472.com.co
Página Web: www.472.com.co

Remitente:
Remite Rem Mensajería Express/ALCAI, OIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: YG266088745CO
Envío: YG266088745CO

Destinatario:
Nombre/Razón Social: ARMANDO ENRIQUE TORRES PINILLA
Dirección: CALLE 89 95 F 42 INTERIOR 108
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11021073
Fecha admisión: 06/01/2021 17:28:01

472
4 días faltando para pagar
bajo a 6 días para pagar
pero no se puede por tener multa
de gas y hay

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Minic Rem Mensajería Express/	
POSTEXPRESS	Fecha Pre-Admisión: 05/01/2021 17:28:01
Remite Rem Mensajería Express/ALCAI, OIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	#H.MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	13878308
Referencia: 20214210018441	NIT/C.C.T.R.: 6999990961
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 3644408 EXT 8318 Código Postal:
Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111088
Nombre/Razón Social: ARMANDO ENRIQUE TORRES PINILLA	
Dirección: CALLE 89 95 F 42 INTERIOR 108	
Tel:	Código Postal: 111821873
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111088	
Peso Físico(grams): 200	Peso Volumétrico(grams): 8
Peso Facturado(grams): 200	Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.100	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0	
Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES	

Causal Devoluciones:	
RE: Rehusado	NE: No existe
NS: No reside	NR: No reclamado
DE: Desconocido	Dir: Dirección errada
Cerrado	No contactado
Faltado	Aprobado Clausurado
Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ferdinan Pineda	
Fecha de entrega: 07 ENE 2021	
C.C. No. 79.745.766	
Hors:	
Ferdinan Pineda	
08 ENE 2021	
C.C. No. 79.745.766	



11110001111487YG266088745CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 E # 95 4 95 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000.

El usuario de esta empresa garantiza que los contenidos del correo electrónico que encuentre publicado en la página web 472.com.co son de su propiedad personal para recibir la entrega del envío. Para conocer algún detalle, servicio o tarifa 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad de Internet www.472.com.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1225

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RADICADO /PETICIONARIO	20206122015902 ARMANDO ENRIQUE TORRES PINILLA
FECHA DE RESPUESTA:	20214210018441 ENERO 05 DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210018441**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **19 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.